



Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué

Auto de sustanciación No. 00028

Ibagué, dieciséis (16) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Radicación: 73001 33 33 010 2020 00013 00
Demandante: JAIRO HUMBERTO SÁNCHEZ GARZÓN y OTROS
Demandado: HOSPITAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR y OTROS
Asunto: requiere

En la continuación de la audiencia de pruebas el 20 de octubre del 2023¹ el despacho ordenó i) requerir al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que designara médico forense con el fin de que realizara prueba técnico-científica teniendo como base la historia clínica de la menor F.V. Sánchez Rentería, ii) por segunda vez a la Fiscalía General de la Nación.

Revisado el cartulario se evidencia que: mediante Oficio No.: UBIBA-DSTO-11150-2023 del 24 de octubre de 2023 Sandra Genny Pineda Manjarres profesional especializado forense del Instituto de medicina legal y ciencias forenses solicitó: “se aporte la historia clínica completa de las atenciones médicas brindadas a la menor F. V. Sánchez Rentería en las diferentes entidades de salud, relacionadas con el hecho investigado, así como el cuestionario a absolver, con el fin de ser analizado por el perito prosector del caso, de acuerdo al orden de llegada y volumen de carga laboral con el que se cuente”

Asimismo, se evidenció que la Fiscalía hizo caso omiso a lo ordenado por el despacho judicial, en consecuencia, **se dispone:**

1. ORDENAR al apoderado de la parte solicitante **Hospital Alfonso Jaramillo Salazar ESE del Líbano Tolima**, y, a la doctora **Nelly Belén Arzuza Mendoza** en calidad agente especial interventor ², allegar a la doctora Sandra Genny Pineda Manjarres profesional especializado forense del Instituto de medicina legal y ciencias forenses:

- La historia clínica completa de la atención medica brindada a la menor F. V. Sánchez Rentería y el cuestionario a absolver con el objeto de que sea designado médico forense para realizar la prueba técnico-científica solicitada.

2. REQUERIR por última vez a la **Fiscalía General de la Nación** para que en el término improrrogable de cinco (5) días, allegue al proceso a través del aplicativo SAMAI:

- Copia clara y legible de la totalidad del acta de inspección técnica a cadáver No. 734116099043201700065 respecto de la muerte de la menor F.V. Sánchez Rentería, quien en vida se identificaba con la tarjeta de identidad No. 1.109.384.216, acaecida el 22 de noviembre del 2017.

El despacho advierte que el incumplimiento al presente requerimiento será causal de declaratoria de desacato a orden judicial haciéndose acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 44 del Código general del proceso.

¹ Archivo 84ContinuacionAudiencia..pdf

² Archivo 91MemorialHospital Líbano..pdf



Asimismo, reitera que, la respuesta al requerimiento deberá ser radicada única y exclusivamente a través de la opción “ventanilla virtual” dispuesta en el sistema de información SAMAI

Por secretaría efectúense las anotaciones en el aplicativo judicial SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MANUEL GUZMÁN

Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-administrativo-de-ibague./71>

Hoy 17 de enero del 2024 a las 08:00 a.m.

JUANA YURLEY MENA LLOREDA
Secretaria

Firmado Por:

Luis Manuel Guzman

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

10

Ibagué - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 423fc1c80a50ded9b28002b6d62479d2cb58bceb07322b4abbe92c8f7777202b

Documento generado en 16/01/2024 02:25:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>